



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE**  
**EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)  
31194 ORIKAIN (Nafarroa)  
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A  
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA**  
**VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENTE**

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

**ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)  
D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)  
D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)  
D<sup>a</sup>. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)  
D. GAIZKA BAQUEDANO IRIBARREN (EHBILDU)

**SECRETARIO**

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 22 de Octubre de dos mil veinte; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 11 de agosto de 2020**

El Sr. Secretario informa en primer lugar, que a petición del Grupo municipal de EH Bildu se ha procedido a revisar el borrador del acta de la Sesión de 19 de Junio. Se ha constatado que se ha producido un error en lo recogido en el punto 3º del Acta del día 19 de Junio, porque no se corresponde con la documentación obrante en el expediente. Se trata del punto sobre la modificación 2/2020, el punto no recoge la motivación y normativa de aplicación que fue objeto de debate y estudio en Comisión, conforme a la documentación obrante en el expediente.

El Sr. Alcalde requirió al Sr. Secretario para que revisara el acta y comprobara si se recogen errores o inexactitudes, y se remita al pleno la información pertinente.  
Se ha corregido el error y se ha remitido el borrador del acta de 19 de Junio a todos los grupos junto con el borrador del Acta de fecha 21 de Agosto.

D<sup>a</sup>. Karmiñe Gil toma la palabra en nombre del Grupo municipal de EH Bildu, y manifiesta que considera que las correcciones realizadas son correctas y manifiesta su conformidad con la aprobación de ambas actas. De igual manera se pronuncia el resto de la Corporación.

Por tanto, se aprueban las Actas de las Sesiones de 19 de junio y 21 de Agosto de 2020 por unanimidad.

### **SEGUNDO.- Aprobación de las bases de Subvención para las Escuelas de Música curso 2020/2021.**

El asunto ha sido tratado en Comisión. No existen variaciones respecto de las bases aprobadas en años anteriores para la misma convocatoria de subvención.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones o preguntas. No se producen.

Se somete al asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Las bases aprobadas son las siguientes:

1.- Plazo de solicitud: hasta el 20 de diciembre de 2020.

*La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, así como en la app municipal. También se enviará la información a los Concejales del Valle.*

2.- Requisitos:

- *Ser alumn@ de una escuela de música reconocida por el Gobierno de Navarra y registrada como tal o de Conservatorio.*
- *Estar empadronad@ en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.*
- *Haber aprobado el curso anterior, salvo si es alumn@ nuevo.*
- *Presentar los siguientes documentos:*
  - *Instancia solicitando subvención aportando todos los datos necesarios.*
  - *Certificado de la escuela de estar matriculado y de asistir con normalidad a las clases.*

- *Declaración de la renta del 2016, en caso de exceso de solicitudes.*

### 3.- Criterios de adjudicación:

*El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.*

*En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2016 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.*

### 4.- Cuantía subvencionable

*El importe de la subvención será del 70% del coste de la matrícula debidamente justificada.*

### 5.- Concesiones y denegaciones:

*A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante. Cuando éste sea un menor de edad, la concesión se realizará a quien ostente la patria potestad o tutela.*

*La resolución de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, entre los meses de enero y febrero del año 2018, previo estudio de la documentación aportada por los solicitantes y dictamen por la Comisión Informativa de Cultura.*

*La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.*

## **TERCERO.- Aprobación de las bases de Subvención para el aprendizaje y alfabetización del Euskara curso 2020/21**

Al igual que en el punto anterior, las bases son las mismas que se han venido aprobando en los anteriores, sin modificaciones.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones o preguntas. No se producen.

Se somete al asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Las bases aprobadas son las siguientes:

1.- Plazo de solicitud: hasta el 20 de diciembre de 2020.

*La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, así como en la app municipal. También se enviará la información a los Concejales del Valle.*

2.- Requisitos:

- *Ser alumn@ de una escuela de euskera reconocida por el Gobierno de Navarra.*
- *Estar empadronad@ en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.*
- *Presentar los siguientes documentos:*
  - *Instancia solicitando subvención aportando todos los datos necesarios.*
  - *Certificado de la escuela de estar matriculado y de asistir con normalidad a las clases o certificado de aprovechamiento.*
  - *Declaración de la renta del 2016, en caso de exceso de solicitudes.*

3.- Criterios de adjudicación:

*El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.*

*En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2016 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.*

4.- Cuantía subvencionable

*El importe de la subvención será del 70% del coste de la matrícula debidamente justificada.*

5.- Concesiones y denegaciones:

*A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante. Cuando éste sea un menor de edad, la concesión se realizará a quien ostente la patria potestad o tutela.*

*La resolución de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, entre enero y febrero del año 2018, previo estudio de la documentación aportada por los solicitantes*

*La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.*

**CUARTO.- Aprobación, si procede, de Convenio con MCP para la ejecución del abastecimiento de agua a Ezcaba.**

Este asunto ha sido tratado en Comisión informativa previa a la sesión y la corporación tiene la documentación obrante en el expediente. El texto del convenio sometido a debate y votación es el siguiente:

**REUNIDOS**

*De una parte, David Campion Ventura, como Presidente de la **Mancomunidad de la Comarca de Pamplona**, actuando en nombre y representación de ésta, en virtud del acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Permanente de de 2020*

*De otra parte D. Pedro Lezaun Esparza como Alcalde del **Ayuntamiento de Ezcabarte** actuando en nombre y representación de éste, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el 22 de Octubre de 2020.*

**EXPONEN**

*Que el Plan Director del Abastecimiento en Alta del Gobierno de Navarra, incluye la solución del abastecimiento a Ezcaba, perteneciente al Ayuntamiento de Ezcabarte, desde las redes generales de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*

*Que la localidad de Azoz (Ezcabarte) se encuentra integrada en el Ciclo Integral del Agua de la Mancomunidad de la Comarca de la Pamplona y ésta, a través de su sociedad gestora Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., va a proceder a la renovación del abastecimiento en alta a dicha localidad.*

*Que dada la cercanía de ambas localidades se ha considerado adecuado, por suponer un importante ahorro tanto económico como social, la ejecución de las obras de abastecimiento Ezcaba conjuntamente con las de abastecimiento a Azoz.*

*Que la entidad competente para promover el abastecimiento a Azoz, es Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y la entidad competente para promover las obras de abastecimiento a Ezcaba es el Ayuntamiento de Ezcabarte.*

*Que la Mancomunidad, a través de su sociedad de gestión Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. ha redactado, el proyecto "Abastecimiento a Ezcaba" de acuerdo a las características especificadas en el anexo.*

*Que el Municipio de Ezcabarte deberán inventariar y ceder los bienes y derechos inherentes al servicio de abastecimiento y saneamiento de la entidad de Ezcaba una vez finalicen las obras de abastecimiento en alta. El objetivo de la actuación es la integración del lugar de Ezcaba en el Ciclo Integral del Agua de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*

*Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley Foral 6/90 el Ayuntamiento de Ezcabarte y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona han manifestado, a través de sus respectivos órganos de gobierno, su voluntad de formalizar un Convenio que posibilite la cooperación entre las citadas Entidades en la ejecución de la citada infraestructura, de tal manera que SCPSA realice la redacción del proyecto, la contratación y la dirección de la obra AM273254 de abastecimiento a Ezcaba, dado el evidente interés de Servicios de la Comarca de Pamplona en la correcta ejecución de una infraestructura que será de su titularidad.*

*Igualmente el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que las Entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.*

*También el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilitan la suscripción de este tipo de convenios*

*Por ello, convienen la formalización del Convenio de colaboración cuyo texto dispositivo está integrado por las siguientes*

#### **CLÁUSULAS**

- 1. El Ayuntamiento de Ezcabarte en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día de de 2020, y de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delega en favor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el ejercicio de las competencias relativas a la contratación y ejecución de las obras: "Abastecimiento en Alta a Ezcaba"*
- 2. La Mancomunidad, en virtud de la delegación conferida por el citado Ayuntamiento, desarrollará el procedimiento de contratación y posterior ejecución del citado proyecto de obra, a través de su sociedad de gestión "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A."*
- 3. El Ayuntamiento de Ezcabarte se obliga a habilitar la correspondiente partida presupuestaria con el fin de financiar la ejecución de la obra, y que será precisada a través de la liquidación de obra y los gastos correspondientes a la imposición de servidumbre sobre la finca en la que se instalará la tubería por parte de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.*
- 4. La Dirección Técnica del total de las obras será realizada por el personal facultativo de SCPSA.*
- 5. El Ayuntamiento de Ezcabarte hará efectivo el pago de las cantidades que le corresponden conforme al presente Convenio en el plazo máximo de un mes desde la emisión de la liquidación por el concepto de obra y el pago de terrenos, conforme a lo previsto en el punto 6. de este convenio.*

*La demora en el cumplimiento de esta obligación devengará intereses sin necesidad de requerimiento previo a favor de la Mancomunidad al precio del interés legal del dinero en esa fecha.*

- 6. Liquidación de los gastos*

*A la recepción de la obra se procederá a liquidar entre Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. y el Ayuntamiento de Ezcabarte los gastos derivados de la ejecución de este Convenio que ascenderán a:*

***Presupuesto ejecución de la obra..... 39.935,57 euros IVA incluido***

*Dichos gastos incluyen la ejecución material de la obra, la redacción del Proyecto, la Dirección de obra y los terrenos, conforme al presupuesto para conocimiento de la administración incluido en el Proyecto elaborado por los técnicos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en septiembre de 2020.*

*La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona aplicará al presupuesto de adjudicación por contrata de la obra civil el porcentaje de baja que se pueda producir con motivo de la licitación del contrato.*

*La Liquidación se girará en dos ejercicios presupuestarios. La mitad se liquidará mediante factura que se remitirá al Ayuntamiento de Ezcabarte dentro del ejercicio presupuestario 2021. La segunda mitad se liquidará y girará por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al Ayuntamiento de Ezcabarte en el ejercicio presupuestario 2022.*

*En todo caso, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, solo facturará al Ayuntamiento de Ezcabarte los gastos reales que se deduzcan de las certificaciones de obra aprobadas entre la Dirección de la obra, la empresa*

*constructora y la promotora, así como las que se deduzcan de las afecciones o adquisiciones de terrenos, y las derivadas de la redacción del proyecto y Dirección de obra. Se acompañará copia de dichas certificaciones junto con la factura de liquidación correspondiente girada al Ayuntamiento de Ezcabarte.*

7. *La vigencia de este Convenio será de 4 años, con posibilidad de acuerdo expreso de prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales, debiendo formular la misma con una antelación de tres meses, todo ello sin perjuicio de la denuncia de alguna de las partes formuladas con igual antelación.*
8. *Serán causas de la resolución del presente Convenio, las siguientes: - a) La adopción por la Mancomunidad o el Ayuntamiento de Ezcabarte, de otras fórmulas jurídicas de colaboración encaminadas a la misma finalidad; b) El transcurso del plazo de vigencia del contrato sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
9. *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos de las partes. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión formada por una representación paritaria de las partes firmantes.*

*La Comisión de seguimiento estará formada por:*

*Por MCP/SCPSA, D. Alfonso Amorena Udabe, Director-Gerente de "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A./SCPSA".*

*Por el Ayuntamiento de Ezcabarte, D. Pedro Lezaun Esparza, Alcalde del Ayuntamiento.*

10. *Las cuestiones que se susciten con motivo de las actuaciones derivadas de la aplicación del Convenio, y que no puedan resolverse por las previsiones contenidas en el mismo, así como los casos de conflicto en la aplicación o dudas en la interpretación de sus Bases se procederá de conformidad a la normativa aplicable al efecto a las actuaciones de las Entidades Locales de Navarra, procurándose no obstante, de manera previa, la negociación de soluciones consensuadas a través de reuniones conjuntas de representantes de los Ayuntamientos y sometimiento, en su caso, al informe que al respecto emita el Departamento Administración Local del Gobierno de Navarra.*

*En prueba de conformidad y por duplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento.*

*POR EL AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE*

*POR LA MANCOMUNIDAD"*

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones, enmiendas o preguntas. No se producen.

Se somete al asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con MCP para la ejecución del abastecimiento de agua a la población de Ezcaba.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para su firma en representación del Ayuntamiento de Ezcabarte.

TERCERO.- Dar traslado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del presente acuerdo. Igualmente se acuerda darle exposición pública mediante su publicación en el tablón de anuncios municipal.

**QUINTO.- Solicitud a MCP de incorporación del lugar de Ezcaba dentro del Ciclo integral del agua.**

En relación directa con el punto anterior, tras tratarlo con la mancomunidad, se considera por ambas partes conveniente remitir una solicitud a la MCP para que aprueben en sesión permanente la incorporación del pueblo de Ezcaba a la Mancomunidad, al igual que el resto de pueblos que se encuentran integrados en la red de abastecimiento en alta.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones, enmiendas o preguntas. No se producen.

Se somete al asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la integración del pueblo de Ezcaba dentro del ciclo integral del agua de la mancomunidad.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del presente acuerdo.

**SEXTO.- Aprobación, si procede, Convenio con MCP para la cesión de uso de comunales para la ejecución de la red de abastecimiento de agua a Azoz y Ezcaba.**

El Sr. Alcalde informa de que existe una pequeña variación dentro del contenido del Pliego Regulador remitido a la Corporación, y la persona responsable de la gestión del tema de Comunales en MCP, ha remitido hoy al mediodía la documentación modificada con los ajustes derivados de mediciones realizadas por sus técnicos. Este punto está igualmente relacionado con los dos anteriores

El Texto definitivos sometido a debate y, en caso, aprobación es el siguiente:

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE PARA LA OCUPACION DE TERRENOS COMUNALES**

***CLAUSULA 1ª. Objeto***

*El objeto de la ocupación del terreno comunal del Ayuntamiento de Ezcabarte es la construcción de una nueva conducción de abastecimiento que desde la línea de Juslapeña nos lleve agua por gravedad hasta un nuevo depósito que se construirá en Ezcaba, y desde allí abastecer a la localidad de Azoz, la instalación de dicha tubería de abastecimiento y la construcción del depósito generan diferentes afectaciones: servidumbre de acueducto, ocupación definitiva y ocupación temporal.*

Los recintos y afecciones objeto de la desafectación son los siguientes:

Nº Recinto	Municipio	Polígono	Parcela	Servidumbre Acueducto m <sup>2</sup>	Ocupación Definitiva m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>
1	Ezcabarte	4	148	41	-	135,28
2	Ezcabarte	7	107	639	-	2.129,29
3	Ezcabarte	7	119	-	378,87	384,75
4	Ezcabarte	7	141	64,46	-	203,33
5	Ezcabarte	7	139	18,93	-	70,47

Los recintos quedan perfectamente representados en la documentación gráfica facilitada por la promotora y que forma parte del expediente (planos impresos y digitales y el listado de coordenadas impreso y digital).

Se adjuntan al presente pliego los planos impresos, debidamente firmados por la cesionaria y la entidad local titular del bien comunal.

**CLAUSULA 2ª. Persona física o jurídica beneficiaria.**

Se ceden a MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA, CIF A-31118441, con domicilio en C/General Chinchilla nº7 de la ciudad de Pamplona.

**CLAUSULA 3ª. Finalidad de la cesión.**

El fin de la ocupación es la construcción de una nueva conducción de abastecimiento que desde la línea de Juslapeña nos lleve agua por gravedad hasta la localidad de Azoiz.

La persona beneficiaria no podrá cambiar el destino del mismo.

Las instalaciones se realizarán conforme al Proyecto Técnico obrante en el expediente administrativo, denominado "AM273250 Abastecimiento a Azoiz (Solución desde línea Juslapeña)" redactado por personal del Departamento de Infraestructuras de Servicios de la Comarca de Pamplona, concretamente el autor del proyecto es la Gestora de Proyectos Rosa Retuerta Corona.

**CLAUSULA 4ª. Plazo.**

El plazo de la ocupación es de 30 años. Se establece un plazo inicial de 20 años que podrá ser prorrogado mediante dos prorrogas de 5 años cada una de ellas.

El plazo de la ocupación se iniciará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del Director de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería que autorice la ocupación.

Cada una de las prorrogas deberán ser solicitadas por la persona beneficiaria antes de que venza el plazo inicial de ocupación y serán autorizadas inicialmente, si procede, por la Entidad Local, al menos con una mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación. La autorización final de cada una de las prorrogas corresponderá al Gobierno de Navarra.

El Ayuntamiento de Ezcabarte antes de autorizar las prórrogas comprobará que el fin y las condiciones para lo que fue cedido el terreno comunal se mantienen.

**CLAUSULA 5ª. Canon.**

*En razón de la utilidad y carácter básico del servicio público a la que se destina, que no impide la normal utilización de las fincas afectadas y que el Ayuntamiento de Ezcabarte forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona concesionaria que lo solicita, se establece como canon de autorización un simbólico euro.*

**CLAUSULA 6ª. Cesión a terceras personas.**

*La beneficiaria de la ocupación es la persona definida en el punto 2. Si por circunstancias sobrevenidas se viera obligada a trasladar los derechos y obligaciones recogidas en el presente pliego a otra persona, deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de Ezcabarte y la aprobación del Gobierno de Navarra.*

*Para poder evaluar el cambio de titular presentará:*

- *Causas que motivan el cambio*
- *Nueva persona beneficiaria y relación con la actual*
- *Contrato que regulará la subrogación de los derechos y obligaciones en las mismas condiciones y la contrapartida económica.*

*Una vez estudiadas las condiciones, el Ayuntamiento de Ezcabarte y la Sección de Comunes podrán autorizar el cambio de persona beneficiaria o revertir la ocupación.*

*En el caso que se autorice el cambio de persona beneficiaria, la nueva firmará el Pliego de Condiciones, y el Acuerdo de Gobierno que autorice el cambio de persona beneficiaria.*

**CLAUSULA 7ª. Mantenimiento del terreno, instalaciones y del entorno paisajístico.**

*La persona beneficiaria se obliga a mantener el terreno cedido y las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, así como en las condiciones definidas en las autorizaciones de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.*

*Asimismo, velará por el mantenimiento de los elementos paisajísticos y el entorno próximo a las instalaciones.*

*Será causa de reversión del terreno la proliferación de nuevas ocupaciones y construcciones, no definidas en el proyecto citado en el punto 3, tanto en el terreno cedido como en los alrededores, siendo a consta de la persona beneficiaria su retirada.*

**CLAUSULA 8ª. Edificaciones/ construcciones /instalaciones**

*Antes del inicio de las obras la persona beneficiaria comunicará al Ayuntamiento de Ezcabarte la fecha de comienzo de los trabajos de replanteo de las obras sobre el terreno, con la anterioridad suficiente para que personal del Ayuntamiento de Ezcabarte o de la Sección de Comunes pueda comprobar que las obras se vayan a situar en el terreno objeto de la ocupación.*

*Una vez acabado el plazo de ocupación o en caso de reversión, el Ayuntamiento de Ezcabarte decidirá si la persona beneficiaria debe restituir el terreno a su situación original o bien si la entidad local pasa a ser propietaria de las instalaciones, sin indemnización alguna en cualquiera de las opciones elegidas.*

*El proyecto técnico señalado en el punto 3 incluirá una descripción detallada de la situación inicial del terreno y un proyecto de derribo-reversión a dicha situación inicial.*

**CLAUSULA 9ª. Reversión.**

*En el supuesto que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la ocupación o las condiciones a que estuviesen sujetos, los terrenos cedidos revertirán nuevamente al patrimonio del Ayuntamiento de Ezcabarte como bienes comunales (Art.140 de Ley Foral 6/ 1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra)*

*Se entiende que son causas de reversión, entre otras:*

- *No inicio de la actividad en el plazo de 1 año desde fecha del acuerdo de Gobierno de Navarra que autorice la ocupación, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.*
- *Finalización del plazo de ocupación y en su caso prórrogas.*
- *Desaparición o incumplimiento de la finalidad que motivaron la ocupación.*
- *Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.*

*La reversión se efectuará por la entidad local por vía administrativa, mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas, en este caso sin derecho a indemnización alguna.*

*El Ayuntamiento de Ezcabarte tomará acuerdo de la reversión del terreno, comunicándolo a la persona beneficiaria y a la Sección de Comunales. Se dará audiencia a los interesados y se les requerirá que desalojen la finca en el plazo señalado. Tras resolver las alegaciones se tomará acuerdo definitivo. Una vez firme en vía administrativa, se podrá proceder a la ejecución forzosa.*

#### **CLAUSULA 10ª Validez del pliego.**

*La ocupación se rige por el presente pliego de condiciones, no teniendo validez alguna, cualquier otra condición firmada por las partes al margen del presente pliego y que contradiga lo establecido en él.*

*El presente pliego no tendrá validez si no se encuentra firmado por la persona física o jurídica beneficiaria y aprobado por el pleno de la entidad local mediante acuerdo al menos por mayoría absoluta. Asimismo, el Acuerdo de Gobierno de Navarra que autorice la ocupación hará referencia a las condiciones recogidas en el presente pliego y también será firmado por la persona beneficiaria.*

*Estas condiciones seguirán siendo de aplicación cualesquiera que sea la clasificación urbanística del suelo.*

*En todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y demás normativa concordante.*

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones, enmiendas o preguntas. No se producen.

Se somete al asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego regulador para la cesión de terrenos comunales a MCP para la ejecución de la red de abastecimiento de agua en alta a los pueblos de Azoz y Ezcaba.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para su firma en representación del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Aprobación, si procede, suspensión del cobro de las tasas de terrazas y modificación de la Ordenanza de Ocupación de vía pública.

Este asunto fue igualmente tratado en la Comisión informativa de la semana pasada, y obra la documentación en el expediente que ha estado a disposición de la corporación.

La Alcaldía propone la suspensión temporal del cobro de la tasa por ocupación de suelo público a los negocios de hostelería del municipio, para favorecer la reactivación económica y paliar en la medida de lo posible, las graves consecuencias económicas generadas por la pandemia de covid-19. Durante las diferentes medidas aplicadas para contener la pandemia, las autoridades sanitarias han limitado o prohibido el uso del interior de los locales de hostelería, salvo para recoger pedidos para llevar, y la única posibilidad de prestar servicios por estos negocios es el servicio en terraza, por lo que el Ayuntamiento ya autorizó a quienes lo solicitaron (se trató en los plenos anteriores) la ampliación de sus espacios de terraza con aplicación de un estricto protocolo de seguridad elaborado por los técnicos municipales. Aún así la situación se ha cebado especialmente en estos negocios que han visto como a menudo resulta inviable o improductivo la explotación de sus actividades. La propuesta pretende intentar ayudar a estos negocios hasta que se produzca una normalización y recuperación económica suficiente.

El Sr. Alcalde cede la palabra a concejales/as por si alguien quiere realizar alguna valoración, enmienda o pregunta.

D<sup>a</sup>. Karmitze Gil pregunta si la aplicación de la medida propuesta es temporal y por qué periodo.

El Sr. Alcalde propone la suspensión para el 2020 y tratar la posibilidad de aplicar la medida en el 2021 y por qué periodo.

La Sra. Ruíz sostiene que lo suyo es hacerlo también para el ejercicio 2021, a la vista de que la pandemia no tiene visos de remitir y la recuperación será lenta.

El resto de concejales/as por asentimiento, se muestran favorables a esta propuesta y de someterá avotación, la suspensión de la exacción y cobro de la tasa por ocupación de suelo público a las terrazas de los comercios de hostelería, desde la publicación definitiva de la modificación ( con efectos desde la fecha del acuerdo) hasta el 31 de diciembre de 2021. En el Pleno Ordinario de diciembre de 2021 se revisará la medida para valorar si prorrogarla o revocarla.

La modificación recogerá una Disposición transitoria que se incorporará al texto de la actual ordenanza y se publicará en el B.O.N para su exposición pública. El Texto a incorporar es el siguiente:

***“ DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA:***

*Con motivo de la crisis económica generada por la pandemia de Covid-19 y de las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias por este motivo, se han producido importantes restricciones que han tenido especial incidencia sobre la hostelería de Navarra y del Valle de Ezcabarte. Por este motivo, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte de fecha 22 de Octubre de 2020, se acuerda suspender el cobro de la tasa por ocupación de suelo público previsto en el epígrafe 1.2 del Anexo sobre precios y tarifas de la vigente ordenanza (ocupación de espacio por mesas, sillas y veladores) a los*

*establecimientos de hostelería del Valle de Ezcabarte, desde la entrada en vigor de la presente Disposición hasta el 31 de diciembre de 2021.”*

No se producen más intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE EZCABARTE, mediante la incorporación de una Disposición Transitoria que establezca la suspensión del cobro de la Tasa a las terrazas y veladores de los comercios de hostelería del Valle, en relación con los artículos 1.6) y 1.10), 10.1), 10.2 y al epígrafe 1.2 del Anexo sobre precios y tarifas de la vigente ordenanza.

2º.- Conforme a lo previsto en el procedimiento legalmente establecido para la aprobación y modificación de ordenanzas recogido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL). El artículo 262.2 LFAL que, tras señalar que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, dispone que “las Ordenanzas fiscales requieren la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y entrarán en vigor con el ejercicio siguiente al de la aprobación, salvo que en las mismas se señale otra fecha”. En el Presente caso se incorpora como fecha de efectos de la suspensión la del día de hoy 22 de Octubre de 2020. En virtud de lo anterior, se acuerda proceder a la exposición pública de esta modificación, mediante su publicación en el B.O.N y tablón de anuncios municipal por espacio de 30 días hábiles. Si transcurrido el periodo de exposición no se producen alegaciones al acuerdo, se procederá a la publicación de su aprobación definitiva, con incorporación del texto íntegro de la Ordenanza con las modificaciones aprobadas.

3º.- El Texto de la Disposición Transitoria a incorporar será el siguiente:

*“ DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA:*

*Con motivo de la crisis económica generada por la pandemia de Covid-19 y de las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias por este motivo, se han producido importantes restricciones que han tenido especial incidencia sobre la hostelería de Navarra y del Valle de Ezcabarte. Por este motivo, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte de fecha 22 de Octubre de 2020, se acuerda suspender el cobro de la tasa por ocupación de suelo público previsto en el epígrafe 1.2 del Anexo sobre precios y tarifas de la vigente ordenanza (ocupación de espacio por mesas, sillas y veladores) a los establecimientos de hostelería del Valle de Ezcabarte, desde la entrada en vigor de la presente Disposición hasta el 31 de diciembre de 2021.”*

## **OCTAVO.- Aprobación, si procede, de las Mociones presentadas por el Grupo Municipal de EH Bildu Ezkabarte.**

El Grupo municipal de Eh Bildu, ha presentado para su sometimiento a debate y votación, tres mociones, que fueron igualmente presentadas en la Comisión Informativa previa al Pleno.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los representantes de EH Bildu para que procedan a exponer sus proposiciones.

### **8.1 Moción para la Adhesión del Ayuntamiento de Ezkabarte al Pacto de las Alcaldías sobre el clima y la energía.**

D<sup>a</sup>. Susana Asiain, toma la palabra en primer lugar para presentar la exposición de su grupo. Para ello, procede a dar lectura a la exposición de motivos que a continuación se incorpora:

*“El grupo municipal EH Bildu Ezkabarte presenta para su debate y votación en el Pleno del próximo 15 de octubre de 2020:*

#### **MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EZKABARTE AL “PACTO DE ALCALDÍAS” SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA**

*Exposición de motivos:*

*El cambio climático ya es una realidad y es uno de los mayores retos de nuestra era que requiere una acción y cooperación inmediatas entre las autoridades locales, regionales y nacionales de todo el mundo. Las autoridades locales desempeñan un papel clave en la transición energética y la lucha contra el cambio climático, ya que gobiernan más cerca de la ciudadanía. Comparten con los gobiernos regionales y nacionales la responsabilidad de luchar contra el cambio climático y están dispuestas a actuar independientemente de los compromisos que asuman otras partes. Las autoridades locales y regionales de cualquier situación socioeconómica o ubicación geográfica encabezan la lucha por reducir la vulnerabilidad de su territorio frente a las diferentes consecuencias del cambio climático.*

*Aunque ya se han emprendido acciones para reducir las emisiones, la adaptación continúa siendo un complemento a la mitigación necesario e indispensable. La adaptación al cambio climático y la mitigación al mismo aportan numerosas ventajas al medio ambiente, la sociedad y la economía. Al abordarlas de forma conjunta, se abren nuevas oportunidades para promover el desarrollo local sostenible. Esto incluye la creación de comunidades inclusivas, resistentes al cambio climático y energéticamente eficientes; la mejora de la calidad de vida; el fomento de la inversión y la innovación; el impulso de la economía local y la creación de puestos de trabajo; el refuerzo de la participación y la cooperación de las partes interesadas. Las soluciones locales a los retos energéticos y climáticos ayudan a promover una energía segura, sostenible, competitiva y asequible para los ciudadanos y contribuyen, de esta forma, a reducir la dependencia energética y a proteger a los consumidores más vulnerables.*

*El Pacto de Alcaldías es el mayor movimiento mundial de ciudades por la acción local en clima y energía que desde 2008 agrupa a miles de gobiernos locales que de forma voluntaria se comprometen a alcanzar y superar los objetivos en materia de clima y energía de la Unión Europea. Actualmente la iniciativa incluye a más de 10.000 autoridades locales y regionales de 61 países diferentes. En la Comunidad Foral de Navarra son ya 140 Ayuntamientos que aglutinan a 511.489 habitantes, lo que representa a más del 78% de la población.*

*VISIÓN - Los Firmantes del Pacto comparten una visión común para 2050: acelerar la descarbonización de sus territorios, fortalecer su capacidad para adaptarse a los impactos ineludibles del cambio climático y conseguir que su ciudadanía disfrute de acceso a una energía segura, sostenible y asequible y así combatir la pobreza energética.*

*COMPROMISO Las ciudades firmantes se comprometen a actuar para respaldar la implantación del objetivo europeo de reducción de las emisiones de CO2 (y otros gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % para 2030 (tomando como año de referencia el 2005) y de aumentar su resiliencia a los impactos derivados del Cambio Climático mediante la adopción de medidas de adaptación.*

*Para traducir su compromiso político en medidas y proyectos prácticos, los firmantes del Pacto se comprometen a presentar en el plazo de dos años a partir de la decisión del Pleno Municipal:*

- a. Realizar un inventario de emisiones de GEI del año de referencia (2005)*
- b. Realizar un diagnóstico de vulnerabilidad y riesgo frente al Cambio Climático*
- c. Elaborar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible que contemple acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático y también contra la pobreza energética, en el plazo de 2 años desde la decisión municipal.*
- d. Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.*

*Para alcanzar los compromisos adoptados, desde Nasuinsa-Lursarea se ofrecerá apoyo técnico y asesoramiento a los ayuntamientos adheridos en todo el proceso; para la elaboración tanto del inventario, del diagnóstico de vulnerabilidad y riesgo y del Plan de Acción.*

*Propuesta de resolución:*

*El Ayuntamiento de Ezkabarte:*

- 1. Aprueba la adhesión al Pacto de Alcaldías sobre el clima y la energía en todos sus términos y cláusulas .*
- 2. Aprueba la firma del formulario de adhesión y de la Declaración de Compromiso.*
- 3. Faculta al Alcalde Pedro Lezaun para firmar el formulario de afiliación así como de los documentos necesarios para la adhesión efectiva del Ayuntamiento de Ezkabarte al Pacto de Alcaldías.*

*EH Bilduk Ezkabarteko Udal Taldeak, 2020ko urriaren 15ean Osoko Bilkuran beren eztabaidarako eta bozkatzeko, honako mozioa aurkeztuko du*

#### **EZKABARTEKO UDALAK**

#### **KLIMA ETA ENERGIARI BURUZKO ALKATEEN ITUNAREKIN BAT EGITEKO MOZIOA**

*Arrazoien azalpena:*

*Klima-aldaketa gure artean dago eta gure aroko erronka nagusienetariko bat da. Horretarako, mundu mailan berehalako ekintzak eta kooperazioa beharrezkoak dira. Tokiko entitateek funtsezkoak dira trantsizio energetikoan eta klima-aldaketaren aurkako borrokan, herritarrengandik gertuago lan egiten dutelako. Eskualdeko eta Nazioko Gobernuekin aldaketa klimatikoaren aurka borrokatzeko ardura partekatzen dute eta beste entitateek hartutako konpromisoetatik at independentziaz aritzeko gai dira. Edozein egoera sozioekonomikoa edo kokapen geografikoaren tokiko eta eskualdeko agintariek, aldaketa klimatikoaren ondorio desberdinen aurrean, beren lurraldea babesteko borrokan aintzindariak dira.*

*Isurpenak gutxitzeko ekimenak egin diren arren, klima-aldaketari egokitzeko neurriak hartzea ezinbestekoa da. Egokitzapen eta arintzeko neurriak, ingurumena, gizartea eta ekonomiarako onuragarriak dira eta elkarrekin lantzerakoan, tokiko garapen jasangarria bultzatzen dute. Honen ondorioak, klima aldaketaren aurrean eta energia arloan, erresistentzia handiko eta erangikorak diren komunitate barmertzaileak sortzea; bizi-kalitatea hobetzea; eraberritze eta inbertsioa sustatzea; tokiko ekonomiaren bultzatzea eta lanpostuak sortzea; parte-hartzea indartzea eta abar. Erronka energetiko eta klimatikoaren aurrean, tokiko konponbideek energia zuzurra, jasangarria, lehiakorra eta herritarrentzat eskuragarria sustatzen dute. Horretaz gain, menpekotasun energetikoa gutxitzea eta kontsumitzaile zaurgarrienak babestera laguntzen dute.*

*Alkateen Ituna munduko hiri-mugimendu handiena da klima eta energiaren inguruan. 2008tik milaka tokiko gobernuek, borondatez, Europar Batasuneko klima eta energiaren arloko helburuak lortzeko eta gainditzeko konpromisoa hartu dute. Gaur egun, 61 herrialde desberdinetako 10.000 mila erakunde baino gehiagoz osatuta dago. Nafarroan 140 Udalak izan badira, 511.489 biztanleekin, hau da, biztanleriaren %78a.*

*IKUSPEGIA - Alkatearen itunaren sinatzaileek 2050rako ikuspegi berbera partekatzen dute: beren lurraldeen deskarbonizazioa azkartu, klima aldaketaren eraginaren aurrean egokitzeko gaitasuna indartu eta hiritarrek energia ziurra, jasangarria eta eskuragarria lor dezaten, pobrezia energetikoari aurre egiteko.*

*KONPROMISOA - Hiri sinatzaileek 2030 urterako (2005 urtea abiapuntua hartuta) honako adostasun hauek onartu dituzte: CO2 isuriak eta bestelako berotegi-efektu gasak (BEG) tokian tokiko %40an murrizteko eta klima-aldaketaren eraginara egokitu, bere erresilentzia handitzea.*

*Honelako konpromisoak eginkizunetan bihurtzeko, tokiko administrazio honek ondorengo planteamendua jarraitzera konprometitu egiten da, atalez atal:*

*a. Burutu erreferentziazko isurien inbentarioa.*

*b. Klima aldaketak eratorritako arrisku eta kalteberatasun ebaluaketa.*

*c. Aurkeztu Klimarako eta energia jasangarrirako ekintza plana, Udalak erabaki eta bi urteko epean.*

*d. Landu Egoerari buruzko txostena gutxienez bi urtetan behin, Klimarako eta energia jasangarrirako ekintza plana aurkeztu ondoren, ebaluaketa, jarraipen eta kontrol helburuekin.*

*Aurreko konpromisoak lortu ahal izateko, Nasuvinsa-Lursareak atxikitutako Udal guztiei prozesuaren bitartean, laguntza teknikoa eta aholkularitza eskeiniko dizkie, inbentario, kalteberatasun ebaluaketa eta ekintza plana lantzeko.*

*Ebazpen proposamena:*

*Ezkabarteko Udalak:*

- 1. Klima eta energiari buruzko Alkateen Itunari atxikitzea onartzen du.*
- 2. Atxikimenduaren eta konpromiso adierazpenaren sinadura onartzen du.*
- 3. Formularioa eta beharrezkoak diren dokumentu guztiak sinatzeko, Pedro Lezaun alkatea ahalduz onartzen du, Alkateen Itunari benetako atxikimendua gauzatzeko. “*

D<sup>a</sup>. Susana Asiain expone que para la el desarrollo de las actuaciones previstas se contará con la colaboración de los técnicos/as de NASUVINSA, y que en principio no implica la necesidad de compromiso económico. 154 municipios de Navarra que representan al 79% de la población ya se han adherido y han comenzado los trabajos de evaluación y de elaboración de los Planes de Acción. Subraya que en la Sesión de 14 de Noviembre de 2019, el Pleno aprobó por unanimidad la moción/declaración de emergencia climática comprometiéndose a adquirió un compromiso sólido dirigido a realizar actuaciones eficaces dirigidas a evitar el cambio climático. También considera que está íntimamente relacionado con las actuaciones que en la actualidad está llevando adelante el Ayuntamiento impulsando fuentes de energía renovables en edificios públicos, proyecto de emisiones CO2 0%, etc...

Finalizada la exposición, el Sr. Alcalde toma la palabra y adelanta el voto favorable de su grupo, aunque subraya que los medios técnicos y humanos es bastante limitado y este tipo de iniciativas suelen suponer una inversión de tiempo y recursos que a menudo superan las capacidades del Ayuntamiento.

Se somete a votación al no haber más intervenciones, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, El Pleno del Ayuntamiento de Ezkabarte acuerda:

1. Aprobar la adhesión al Pacto de Alcaldías sobre el clima y la energía en todos sus términos y cláusulas .

2. Aprobar la firma del formulario de adhesión y de la Declaración de Compromiso.
3. Facultar al Sr. Alcalde Pedro Lezaun para firmar el formulario de afiliación así como de los documentos necesarios para la adhesión efectiva del Ayuntamiento de Ezkabarte al Pacto de Alcaldías.
4. Hacer público el presente acuerdo en la página web municipal, junto con la documentación informativa que se ha acompañado sobre el Pacto de las Alcaldías y resto de actuaciones que el Ayuntamiento lleve a cabo en relación con el Pacto.

### **8.2 Moción para la Adhesión a los Actos sobre el día 25 de Noviembre día Internacional contra la violencia contra las mujeres.**

En este punto toma la palabra el Sr. Alcalde antes de conceder la palabra a la representación de EH Bildu, para hacer constar que todos los años, el Ayuntamiento se ha adherido a la declaración institucional presentada por la FNMC tal y como suelen hacer todos los Ayuntamientos de Navarra. Este año, no consta que haya llegado la propuesta de adhesión.

D<sup>a</sup>. Karmitze Gil toma la palabra en representación del grupo de EH Bildu de Ezkabarte para exponer que Bildu también se adhiere todos los años a la declaración institucional promovida por la FNMC pero que a ella tampoco le consta que haya llegado. Por su parte, dice que EH Bildu tiene un modelo de moción adaptado a los diferentes Ayuntamientos y que su grupo ha aprovechado que se tenía que realizar esta sesión, la ha presentado. El grupo ha realizado una adaptación a la concreta situación de Ezkabarte y a la vigente situación generada por el covid-19.

Procede a dar lectura al texto de la moción que es el que a continuación se acompaña:

***“25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES***

#### ***DECLARACIÓN INSTITUCIONAL***

---

*La crisis brutal que ha sacudido nuestra sociedad este año ha puesto en evidencia que la vida es vulnerable y que su cuidado debe ser nuestra prioridad. Algo que saben muy bien las miles de mujeres que sufren violencia machista, una pandemia que lleva demasiado tiempo entre nosotras y nosotros.*

*La violencia machista es una forma de violencia estructural, presente en todos los ámbitos y sectores, también en las instituciones. Hoy, como instituciones públicas, debemos asumir compromisos concretos, y dar absoluta prioridad a este problema social y colectivo, sin excusa.*

*Por eso, el grupo de EH Bildu del Ayuntamiento de Ezkabarte presenta la siguiente declaración institucional para su debate y posterior aprobación en Sesión Plenaria.*

**MOTIVO:**

*Con motivo del 25 de noviembre, "Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres", este Ayuntamiento de Ezkabarte, asume su responsabilidad en garantizar que nuestro país, nuestros territorios, nuestros pueblos, sean espacios libres de toda forma de violencia machista, y reitera su necesario compromiso político prioritario en la lucha contra todas las expresiones de la misma y sus causas estructurales así como contra la normalización que la perpetua, teniendo como objetivo el necesario cambio del orden social patriarcal y el hacer realidad modelos de convivencia y relación entre mujeres y hombres basados en la justicia y la igualdad y en los que las mujeres se sientan libres.*

*Vivimos un momento excepcional, en el que la situación sanitaria ha acaparado todos los focos y nuestro modo de vida se ha visto profundamente afectado. Las personas en situación de vulnerabilidad se han visto especialmente afectadas, entre ellas las víctimas de violencia machista. Las situaciones que durante el confinamiento han sostenido las mujeres saldrán luego a la luz de manera más violenta, según todos los indicios. Por una parte, muchos servicios han visto alterado su funcionamiento, otros se han parado y otros han visto desviados recursos, de manera directa o indirecta. Por la otra, y como ya ocurrió en anteriores crisis, el mayor estrés social y la precariedad generalizada de la vida de las mayorías sociales va a traer un aumento de la violencia por parte de los agresores y una menor autonomía de las mujeres para tomar decisiones.*

*El confinamiento ha provocado, por una parte, una alteración en la prestación de los servicios y, por la otra, probables efectos psicológicos y de otro tipo en mujeres, niñas y niños que han visto interrumpidos sus procesos a la vez que sufrían diferentes formas y expresiones de violencia en casa. Ahora, es prioritario conocer de qué manera esta crisis ha afectado a las mujeres, sus hijas e hijos, y otras personas disidentes sexo-genéricas, en términos de violencia machista, qué nuevas formas han surgido, qué patrones han cambiado, qué expresiones han aumentado...Es probable que aumente la necesidad de atender casos más complejos en los que la violencia machista interactúa con otros elementos de exclusión o violencia. Porque además de la violencia ejercida por parejas, exparejas u otros hombres de forma directa sobre las mujeres, durante esta crisis aumentarán otro tipo de violencias como la económica. Es nuestro deber como instituciones garantizar que todas las mujeres y sus hijas e hijos reciben la atención más adecuada a su situación.*

*La crisis no puede ser excusa para congelar o recortar presupuestos. La pandemia de la violencia machista debe seguir siendo una prioridad y, por lo tanto, debemos comprometer todos los recursos que sean necesarios para seguir trabajando la prevención, adecuar la atención a la situación actual y no dejar de lado la reparación. Solo poniendo en marcha iniciativas integrales que actúen sobre la raíz del problema, se podrá conseguir avanzar en su erradicación.*

*Por ello, en este día internacional contra la violencia machista, queremos contribuir en la construcción de ese camino adoptando los siguientes compromisos:*

**PROPUESTA:**

1.- Este *Ayuntamiento de Ezkabarte*, se compromete a analizar los impactos que la crisis de la COVID19 hayan podido tener en las violencias machistas, en coordinación con el Servicio Social de base y el Instituto Navarro para la Igualdad e identificar las acciones necesarias para hacerles frente.

2.- Este *Ayuntamiento de Ezkabarte*, se compromete a poner en marcha o reforzar los programas / medidas / servicios que sean necesarios para responder adecuadamente a las necesidades identificadas en el punto anterior.

3.- Para ello, este *Ayuntamiento de Ezkabarte* no realizará ningún recorte en los presupuestos de igualdad del 2021 y aumentará las partidas que sean necesarias.

4.- Este *Ayuntamiento de Ezkabarte* se compromete a elaborar un protocolo para responder a la violencia machista en coordinación con las instituciones de igualdad de su herrialde/comunidad que deberá ajustarse a la situación actual y realizarse de forma participada junto con el movimiento feminista, colectivos de mujeres y otros colectivos sociales.

5.- Este *Ayuntamiento de Ezkabarte*, emplaza a la Diputación Foral e Instituto Navarro para la Igualdad a no realizar ningún recorte en el presupuesto de 2021 y a ampliar las partidas presupuestarias en materia de igualdad entre mujeres y hombres, particularmente en aquellos ámbitos considerados de especial impacto por efecto de la crisis de la COVID19.

6.-Este *Ayuntamiento de ezkabarte* destinará recursos para que la población, y especialmente las mujeres, dispongan de información sobre los recursos existentes y fomentará el refuerzo (adaptado al contexto de crisis) y la correcta coordinación, trabajo en equipo e implementación de la red de los servicios destinados a la lucha contra la violencia machista al nivel territorial que corresponda (incluyendo menores de edad e hijas e hijos de las víctimas).

7.- Este *Ayuntamiento de Ezkabarte*, pondrá en marcha de forma sostenida, y adaptada a la actual situación de crisis, actividades para trabajar el derecho de las mujeres que han sufrido violencia machista a la reparación en sus múltiples aspectos, como, entre otros, homenajes, cineforums, acciones de visibilización como nombres de calles o jornadas, indemnizaciones, acciones de acompañamiento social, etc.

## **AZAROAK 25, EMAKUMEEN KONTRAKO INDARKERIA EZABATZEKO NAZIOARTEKO EGUNA**

### **ADIERAZPEN INSTITUZIONALA**

---

Azaroaren 25a, emakumeen kontra burutzen den indarkeria mota oro, guztiz onartezina dela esateko eguna da; gainera, indarkeria sortzen duten eragile eta egitura guztiak errefusatzeko ditugula esateko eguna da, eta gure herrian ez dugula ez bakerik ez normalizaziorik izango emakume izate hutsagatik emakumeak hiltzen eta erasotzen jarraitzen den bitartean aldarrikatzeko eguna. Horregatik, egun honetan erakunde publikoak, borroka horretan dugun lehentasuneko eragile-izaera berretsiz, konpromiso zehatzak hartu behar ditugu.

Beraz, *Ezkabarteko Udalaren* EH Bilduko taldeak honako adierazpen instituzional hau aurkeztu nahi du, Osoko Bilkuran eztabaidatu eta ondoren onartzeko.

ARRAZOIA:

Azaroaren 25a "Emakumeen kontrako indarkeria ezabatzeko nazioarteko eguna" dela-eta, *Ezkabarteko Udal* honek, bere egiten du gure lurralde, herrialde eta herriak, indarkeria matxistarik gabeko gune gisa eraikitze ardua. Eta lehentasunezko konpromiso politikoa berresten du indarkeria mota horren adierazpen guztien kontrako borrokan, egiturazko jatorriaren eta betiketzen duen normalizazioan eraginez, orden sozial patriarkala ezinbestez aldatzeko eta, emakumeak libre biziko diren justizian eta berdintasunean oinarritutako elkarbizitza eta emakumeen eta gizonen arteko harreman ereduak errealitate bihurtzeko xedez.

Aparteko une batean bizi gara, non osasun-egoerak foku guztiak bereganatu dituen eta gure bizimoduan eragin handia izan den. Egoera zaurgarria dauden pertsonak bereziki kaltetuak izan dira, horien artean indarkeria matxistaren biktimak. Konfinamenduan emakumeek eutsi duten egoera modu bortitzagoan azaleratuko da gero, zantzu guztien arabera. Alde batetik, zerbitzu askok funtzionamendua aldatu dute, beste batzuk gelditu egin dira eta beste batzuek baliabideak desbideratu dituzte, zuzenean edo zeharka. Bestetik, eta aurreko krisietan gertatu zen bezala, jendarte-estres handiagoak eta jendarte-gehiengoaren bizitzaren prekarietate orokorrak erasotzaileen indarkeria areagotzea ekarriko du, eta emakumeen autonomia gutxiago izango dute erabakiak hartzeko.

Konfinamenduak, alde batetik, zerbitzuen prestazioan alterazio bat eragin du, eta, bestetik, ondorio psikologikoak eta bestelakoak eragin ditzake emakume eta haurren, haien prozesuak eten egin baitira, eta,aldi berean, etxean indarkeria-mota eta -adierazpen desberdinak jasan baitituzte. Orain, lehentasunezkoa da jakitea, indarkeria matxistari dagokionez, nola eragiten dien krisi honek emakumei, haien seme-alabei, eta sexu-genero sistemaren aurreko disidenteei, zer modu berri sortu diren, zer eredu aldatu diren, zer adierazpen areagotu diren... Litekeena da indarkeria matxistak beste bazterkeria- edo indarkeria-elementu batzuekin elkarrengaitan duen kasu konplexuagoei erantzuteko beharra areagotzea. Izan ere, bikotekideek, bikotekide ohiek edo beste gizon batzuek emakumeengan zuzenean eragindako indarkeriaz gain, krisi honetan beste indarkeria-mota batzuk areagotuko dira, hala nola ekonomikoa. Erakunde gisa, gure betebeharra da emakume eta seme-alaba guztiek beren egoerarako arreta egokiena jasotzen dutela bermatzea.

Krisia ezin da aitzakia izan aurrekontuak izozteko edo murrizteko. Indarkeria matxistaren pandemiak lehentasuna izaten jarraitu behar du, eta, beraz, prebentzioa lantzen jarraitzeko, arreta egungo egoerara egokitzeko eta erreparazioa alde batera ez uzteko beharrezkoak diren baliabide guztiak konprometitu behar ditugu. Arazoaren sustraian eragina izango duten ekimen integralak abiaraziz bakarrik lortu ahalko da arazoa desagerrarazten aurrera egitea.

Horregatik, indarkeria matxistaren aurkako nazioarteko egun honetan Herria feminista, bide horren eraikuntzan honako konpromiso hauek gure gain hartzen ditugu:

#### PROPOSAMENA:

1.- *Ezkabarteko Udal* honek konpromisoa hartzen du COVID19aren krisiak indarkeria matxistetan izan ditzakeen eraginak aztertzeko, Oinarritzko gizarte Zerbitzuarekin eta berdintasunerako Nafarroako Institutuarekin koordinatuta, eta horiei aurre egiteko beharrezkoak diren ekintzak identifikatzeko.

2.- *Ezkabarteko Udal* honek konpromisoa hartzen du aurreko puntuan identifikatutako beharrei behar bezala erantzuteko beharrezkoak diren programak/neurriak/zerbitzuak martxan jartzeko edo indartzeko.

3.- Horretarako, *Ezkabarko Udal* honek ez du murrizketarik egingo 2021eko aurrekontuetan eta beharrezkoak diren partidak handituko ditu.

4.- Indarkeria matxistei erantzuteko koordinazio protokoloa egiteko konpromisoa hartzen du *Ezkabarteko Udal* honek, herrialdeko/zonaldeko berdintasun instituzioekin batera eta egungo egoerara egokituta, mugimendu feministarekin, emakumeen kolektiboekin eta beste kolektibo sozial batzuekin batera modu parte-hartzailean.

5.- *Ezkabarteko Udal* honek Foru Aldundiari eta Nafarroako Berdintasunerako Institutuari eskatzen die emakume eta gizonen arteko berdintasunaren alorreko aurrekontu-partidak handitzeko, berdintasun-zuzendaritzak eta epaitegi espezializatuak modu iraunkorrean sendotzeko eta indarreko legeria berraztertze konpromisoa hartzeko, nagusiki COVID19ko krisiak eragina berezia izan duen esparruetan.

6.- *Ezkabarteko Udal* honek herritarrentzako, eta bereziki emakumeentzako, dauden baliabideen gaineko informazioa eskuratzeko bideak erraztuko ditu eta dagokion lurralde mailan, indarkeria matxistaren kontrako zerbitzu-sarearen funtzionamendu egokia, elkarlana eta koordinazioa indartuko du (osasun krisiari egokituta), beti ere, kontuan hartuz adin txikikoak eta biktimen seme-alabak.

7.- *ezkabarteko Udal* honek, indarkeria matxista jasan duten emakumeen erreparazio eskubidea lantzeko egungo egoerari egokitutako jarduera iraunkorrak martxan jarriko ditu besteren artean, omenaldiak, zineforumak, bisibilizazio ekimenak (kaleen izenak edo jardunaldiak, kasu), kalte-ordainketak, akonpainamendu soziala, etab. jasoz.”

El Sr. Alcalde pregunta a la corporación si alguien quiere realizar alguna otra intervención. No se producen.

Se somete al asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar la declaración institucional presentada por el Grupo de EH Bildu de Ezcabarte con motivo de la conmemoración del día 25 de Noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.

2º.- Dar traslado a la a la Diputación Foral e Instituto Navarro para la Igualdad del presente acuerdo.

### **8.3 Moción del Grupo Municipal de EH Bildu de Ezcabarte para que el Ayuntamiento de Ezcabarte solicite a la Cámara de Comptos la realización de una auditoría de cuentas acerca de la construcción y cuentas del Polideportivo del valle de Ezcabarte y la gestión del mismo**

Dª. Karmitze Gil toma la palabra en representación del grupo de EH Bildu de Ezcabarte para exponer la propuesta. Manifiesta que no se disponen de datos científicos sobre la influencia que tiene y ha tenido la compra de los terrenos, edificación y posterior gestión del Polideportivo

municipal de Ezkabarte sobre la economía del Ayuntamiento. Se da lectura a la propuesta cuyo texto íntegro es el siguiente:

***“El Grupo municipal EH Bildu Ezkabarte presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en el Pleno del próximo 15 de octubre de 2020***

***Exposición de motivos:***

*Con motivo de la construcción del Polideportivo del valle de Ezkabarte se viene produciendo la queja continuada por parte del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Ezkabarte de que los problemas económico-financieros que atraviesa el Ayuntamiento son consecuencia directa de la herencia que ha dejado al municipio esta construcción. Incluso se comunica por parte del Ayuntamiento que la situación económica negativa a día de hoy se debe también al Polideportivo.*

*Por otro lado, se traslada por parte de ciudadanos, concejos e incluso concejales de la corporación del Ayuntamiento la preocupación de que el hecho de que exista el polideportivo imposibilita cualquier tipo de actuación a favor de la ciudadanía por la continua falta de dinero, planteándose la necesidad de disminuir continuamente el gasto e incluso se llega a cuestionar la necesidad del cierre del mismo.*

*Finalmente, no se tienen datos sobre la viabilidad real del polideportivo desde su construcción hasta el día de hoy, por lo tanto no hay una visión económica general y global de la situación del polideportivo y de las posibilidades a futuro del mismo.*

*El Ayuntamiento de Ezkabarte considera necesario conocer la realidad económica del polideportivo desde su construcción. Esto posibilitará adoptar decisiones futuras en base a los resultados que arroje el correspondiente y necesario análisis técnico.*

***Propuesta de resolución:***

*El Ayuntamiento de Ezkabarte solicita a la Cámara de Comptos la realización de una auditoría de cuentas acerca de la construcción y cuentas del Polideportivo del valle de Ezkabarte y la gestión del mismo.*

***EHBildu Ezkabarte taldeak hurrengo MOZIOA aurkeztuko du datorren urriren 15eko osoko bilkuran eztabaidatzeko eta bozkatzeko asmoz***

***Arrazoien azalpena***

*Ezkabarteko Udala kudeatzen duen taldeak behin eta berriro kexuz agertzen da, Udalak dituen arazo ekonomikoak eta finantzieroak, ibarrean kiroldergia eraiki izanaren ondorio zuzena baita. Gaur egundo zenbaki gorriak izateak ere kiroldegiaren eraginez dela aditzera eman du.*

*kiroldegiari Bestalde, Gobernu talde honek helarazten du , egun, udalak duen egoera ekonomiko txarra kiroldegi horren ondorioa dela.*

*Bestalde, zenbait Herritarrek, Kontzejuk eta zinegotzik kezka agertzen dute, kiroldergia bera egoteak likidezia eza bait dakar eta horren ondorioz, etengabe, herritarren onaruren aldeko jarduerak egitea eragozten baitu. Hori dela eta, aldi oro gustua murriztea planteiatzen da, baita kiroldegiko itxieraren beharra ere mahaigaineratu da.*

*Azkenik, kiroldergia eraiki zenetik gaurdaino, ez dago bere benetako bideragarritasunari buruzko datu zehatzik, hau da, ez dago kiroldegiko egoera ekonomiko ezta etorkizuneko kudeketaren ikuspen orokorrik.*

*Ezkaibarteko Udalak, kiroldergia eraiki zenetik gaurdaino, horren egoera ekonomikoa ezegutzea beharrezkoa dela iristen diogu. Horrek, etorkizunari begira, analisi tekniko baten ondorioetan oinarrituta erabakiak hartzeko aukera ahalbideratuko du.*

#### **Ebazpenaren proposamena**

*Ezkaibarteko Udalak kiroldegiko eraikuntzari buruz, Kontueei buruz eta kudeaketari buruz auditoritza egin dezala eskatzen dio Comptos Ganbarari. “*

Tras la lectura se da inicio al debate y pasa a tomar la palabra el Alcalde Sr. Lezaún en nombre del grupo de AIVE-EAB. Expone que Ya se produjo una Auditoría de la Cámara de Comptos hace 10 años, precisamente para evaluar el proceso de adquisición de los terrenos para la edificación del Polideportivo, y también para auditar el proceso de edificación. Se derivó al Tribunal de Cuentas un procedimiento por eventual comisión de responsabilidad contable que informó que el proceso de adquisición no fue el más correcto, pero no se derivó responsabilidad contable para ningún responsable o trabajador municipal.

Hace constar también que durante el proceso acordado por el Gobierno municipal que regía el Ayuntamiento en aquel momento se adquirieron compromisos sobre futuros aprovechamientos en unidades de actuación a los titulares de los terrenos, que al incumplirse por la crisis económica de 2008, derivaron en un procedimiento judicial que finalizó a comienzos de 2019 y que es bien conocido por toda la corporación. Recuerda que en ese proceso, los propietarios de los terrenos reclamaban 1 millón de euros, y finalmente el procedimiento se resolvió con la obligación del Ayuntamiento de pagar 450.000€. Sentencia de obligado cumplimiento. Este hecho ha provocado que no se haya podido hacer frente a algunos gastos que se deberían haber pagado. Por eso también se ha aplicado un régimen de contención y control del gasto.

El pago de estas cantidades ha supuesto una carga muy importante para la economía municipal, motivado por las decisiones equivocadas del equipo de gobierno que había en aquel entonces y que, se ha extendido hasta fecha muy recientes.

Recuerda también que existen dos informes independientes que se realizaron en su momento una de ellos de Jesús Janizares (técnico del Gobierno de Navarra) y otro a solicitud de EH Bildu, sobre el mejor modelo o forma para la Gestión del Polideportivo municipal. A día de hoy, el servicio se presta en un modelo de gestión directa por el Ayuntamiento, salvo las actividades deportivas (monitores/as de actividades) que se presta mediante un contrato externo de servicios. Considera que es exagerado solicitar una auditoría a la Cámara de Comptos a la vista de lo expuesto. Considera que la labor de la Cámara no consiste en lo que recoge la propuesta de moción de Bildu. Los servicios públicos son a menudo deficitarios y eso no significa que no se tengan que prestar. Seguramente el transporte urbano comarcal en Ezcabarte sea mucho más deficitario que el Polideportivo, pero no por ese motivo se deja de prestar el servicio.

D<sup>a</sup>. Karmitze Gil responde que no le consta que la Cámara de Comptos haya realizado ninguna auditoría sobre este tema, fue el Tribunal de Cuentas. El Sr. Alcalde responde que sí que hubo y muestra un documento de la Cámara de Comptos fechado en 2009. Posteriormente y con motivo de aquella auditoría la Cámara remitió al Tribunal de Cuentas unas consideraciones que motivaron el proceso posterior. Pero la auditoría se realizó.

D<sup>a</sup>. Karmitxe Gil sostiene que el objetivo de la moción es promover que la Cámara realice un estudio global independiente sobre la viabilidad del servicio del Polideportivo que comprenda todos los aspectos del servicio, no que se depure ningún tipo de responsabilidad. El informe debería contener una valoración global, no solo sobre la compra de los terrenos o sobre la edificación, sino también sobre los gastos de mantenimiento, costes salariales, etc...Todo. Una visión global con datos técnicos y económicos independientes. No se cuestiona el servicio y ni se pretende una fiscalización, sino poder tener una visión global en términos económicos de todos los aspectos sobre el Polideportivo, desde la compra de los terrenos y edificación hasta los costes de la gestión diaria.

D<sup>a</sup>. Arantza Calvera responde que por ese motivo deberíamos solicitar auditorías para todos los servicios públicos prestados, y seguramente el transporte público en la actualidad sea el más inviable, de ese modo, basándonos en un criterio exclusivo de viabilidad económica de los servicios se tendrían que dejar de prestar muchos de ellos.

D<sup>a</sup>. Karmitxe Gil dice, que la Cámara no solo se dedica a fiscalizar actuaciones irregulares, sino que también elabora informes y auditorías sobre la viabilidad económica de determinados servicios. Hoy a la mañana, sin ir más lejos, ha presentado un estudio sobre la viabilidad del Servicio de Salud Mental de Osasunbidea, y ha dado los datos sobre cada uno de los centros, el personal que presta servicio en ellos, que demandas existen, y a futuro que tipo de servicios se podrían dar para mejorar la demanda de Salud Mental, etc...Este tipo de servicios también los presta la Cámara y son estudios técnicos generales. Además son gratuitos. Su grupo mantiene la propuesta de moción y considera que se tiene que votar tal y como se ha presentado.

D<sup>a</sup>. Sonia Oses responde que el Grupo de EH Bildu ha solicitado en varias ocasiones toda la documentación sobre la actividad económica del Ayuntamiento, incluida la facturación, y se le ha proporcionado. También toda la documentación sobre las Cuentas en las diferentes Comisiones y Plenos que al respecto se han celebrado. Tiene a su disposición por tanto toda la información necesaria para conformar su criterio y realizar la evaluación que considere conveniente.

D<sup>a</sup>. Susana Asiain responde diciendo que su grupo no tiene capacidad para realizar un estudio global de viabilidad aún disponiendo de los datos.

El Sr. Alcalde le pide a la Sra Asiain que se lea el informe de la Cámara de Comptos de 2009.

La sra. Gil quiere que conste en el Acta que su grupo no ha aprobado los presupuestos ni las cuentas en todo lo tocante al polideportivo.

El Sr. Alcalde informa de que va a proponer que se elabore un informe global interno por parte del Secretario-Interventor sobre la viabilidad del servicio prestado en el Polideportivo. Considera que el Grupo de Eh Bildu solo busca que quede reflejado que su grupo se ha opuesto a la auditoría de la Cámara. Dice que va a proponer que dado que las cuentas están en el Ayuntamiento el informe lo elabore el secretario interventor municipal. Dice que si realmente se quiere saber las cuentas del polideportivo, las tenemos ahí y tenemos un interventor de cuentas, que haga un informe el Interventor de cuentas.

D<sup>a</sup>. Karmitxe Gil insiste que lo que se está proponiendo es un informe de viabilidad, a lo que el Sr. Alcalde responde que si hablamos de viabilidad habrá que hablar de la viabilidad del

Ayuntamiento, no solo del polideportivo. ¿Es viable el resto de los servicios que presta el Ayuntamiento si o no?

D<sup>a</sup>. Karmitze Gil responde que esa no es su propuesta, que eso su grupo no lo ha planteado en este Pleno. Se ha presentado una moción sobre el Polideportivo y es lo que se tiene que someter a votación. La propuesta es sobre un estudio técnico/económico externo y global del Polideportivo.

No produciéndose nuevas intervenciones, el Sr. Alcalde decide someter a votación la aprobación de la moción, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....3 ( EH Bildu)  
Abstenciones .....1 D<sup>a</sup>. Lourdes Gil (CIE)  
Votos en contra....5 AIVE-EAB

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda rechazar la moción del Grupo municipal de EH Bildu para que el Ayuntamiento solicite una auditoría a la Cámara de Comptos, sobre la viabilidad del Polideportivo Municipal de Ezcabarte.

En este momento, el Sr. Alcalde presenta una moción “in voce” para someter a votación una propuesta para que sea el Secretario –Interventor del Ayuntamiento quien realice un estudio económico global sobre la situación del Polideportivo y su viabilidad.

El Sr. Secretario, informa de que este punto no se encuentra recogido en el orden del día, y que por tanto resulta necesario aprobar lo por el trámite de urgencia, lo que requiere en primer lugar que se someta a votación la urgencia de su inclusión en el orden del día. (Art. 91.4 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-), que dice:

- *En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*
- *Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el art. 93 y siguientes de este reglamento.*
- *Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el art. 108 de este reglamento.*

art. 97: «3. Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.».

El Sr. Alcalde por tanto, somete a votación del Pleno de la consideración de la urgencia de su moción, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....5 AIVE-EAB  
Abstenciones .....4 (1 D<sup>a</sup>. Lourdes Gil (CIE) +3 ( EH Bildu))  
Votos en contra....0

Se aprueba por tanto la inclusión por el trámite de urgencia.

El Sr. Baquedano manifiesta que esta moción es precipitada y que es fruto del enfado del Sr. Alcalde. Sabiendo de antemano que EH Bildu había presentado la moción, su grupo podía haber presentado la suya propia antes de la Sesión y someter ambas a votación.

El Sr. Alcalde responde que lo que no tiene sentido es que se realicen estudios sobre la viabilidad del servicio del Polideportivo cuando ya existen dos informes independientes que ponen en entredicho la viabilidad del Polideportivo. Este debate ya se ha producido.

D<sup>a</sup>. Karmitze Gil dice que si se tiene que volver a producir el debate , se producirá.

A continuación, y dado que el promotor de la moción Grupo municipal de AIVE-EAB considera que ya ha adelantado la justificación y motivación de su propuesta, somete a votación la Moción con el siguiente contenido:

Que el Secretario –Interventor del Ayuntamiento realice un estudio económico global sobre la situación económica del Polideportivo y su viabilidad.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor.....5 AIVE-EAB

Abstenciones .....4 (1 D<sup>a</sup>. Lourdes Gil (CIE) +3 ( EH Bildu))

Votos en contra....0

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda requerir al Sr. Secretario/Interventor que realice un informe económico global sobre la situación económica del Polideportivo y su viabilidad.

## **NOVENO.- Informes de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde pasa a informar al Pleno de las siguientes actuaciones:

- Control de colonias de gatos en Ezcabarte. Se ha autorizado mediante Resolución a determinadas personas voluntarias que han acreditado preparación técnica, el control de las colonias de gatos (alimentación, esterilización, vacunación, etc...).
- Se ha contratado a otra persona para servicios múltiples (Polideportivo) con la subvención del SNE.
- Se ha adquirido una carpa de 2ª mano (1.250€) para el consultorio médico, porque ahora la gente no puede esperar dentro por el Covid.
- Se ha cambiado el alquiler de la bajera de servicios múltiples y material municipal a otra que está enfrente. Por el mismo precio, más grande y mejor preparada.

- El taxi a la demanda. Se han prestado 7 servicios hasta el momento este mes.
- Se ha establecido un protocolo covid-19 para el uso de los locales donde se desarrollan las actividades municipales y se ha colocado material desinfectante.
- Se va a crear una comisión para el tratar el tema de falta de cobertura de internet, con los concejos (problemas de wifi).
- Ha habido tres expedientes de asistencia al defensor del pueblo. 1 persona solicitaba el empadronamiento en el camping, y ha desistido. Otro por disconformidad en el cobro de contribución urbana, se ha resuelto sin recomendación por el D.P. La tercera por el propietario del Señorío de Aderiz, solicitando que el Ayuntamiento le preste determinados servicios públicos, se ha resuelto sin recomendaciones por el D.P.

#### **NOVENO.- Resoluciones de Alcaldía.**

##### **RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN Nº 100 A Nº 146 DE 2020)**

**Resolución Nº 100.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Incoación procedimiento de urgencia para la contratación, con carácter temporal de una plaza de empleado de Servicios Múltiples, así como la constitución de una bolsa de aspirantes.

**Resolución Nº 101.-** SEDENA, S.L. – Estimar la solicitud de indemnización con motivo de la suspensión total del contrato para el desarrollo de actividades deportivas a causa del Covid-19 y acordar reserva de crédito para hacer frente al abono.

**Resolución Nº 102.-** Dª IRANTZU LAQUIDAIN ROS – Informe favorable a la licencia de obras para ampliación de balcón en parcela 26 del polígono 2 de Orrio.

**Resolución Nº 103.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Incoación procedimiento de urgencia para la contratación, con carácter temporal para la contratación laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

**Resolución Nº 104.-** ASAMERCADERES, S.L. – Autorización para colocación provisional suplementaria de terraza en Sorauren.

**Resolución Nº 105.-** PROPIEDADES ANOA, S.L.U. – Informe favorable a la licencia de obras para la construcción de nueva vivienda en parcela 80 de polígono 14 de Sorauren.

**Resolución Nº 106.-** TEVASEÑAL, S.A. – Cambio de titularidad de la licencia de apertura de Aceinsa a favor de Tevaseñal y traspaso de actividad en parcela 874 del polígono 15 de Arre.

**Resolución Nº 107.-** Dª ELISA PASCUAL SESMA – Otorgar con carácter automático licencia de obras para la ejecución de obra menor, arreglos en canaleta en el polígono 15 parcela 93.

**Resolución N° 108.-** D. JUAN LUIS YUBERO SANZ - Otorgar con carácter automático licencia de obras para trabajos de pintado de fachada en parcela 47 – 2 del polígono 10 de Azoz.

**Resolución N° 109.-** D. NATXO ODRIA ANDREU - Otorgar con carácter automático licencia de obras para trabajos de pintado de fachada en parcela 47 – 2 del polígono 10 de Azoz.

**Resolución N° 110.-** D<sup>a</sup>. ANA PILAR SORBET GOÑI - Informe favorable a la licencia de obras para instalación de drenaje de agua en vivienda en parcela 32 del polígono 15 de Arre.

**Resolución N° 111.-** D<sup>a</sup>. ANA PILAR SORBET GOÑI – Autorización licencia ocupación de vía pública para instalación de tubo de drenaje en la parcela 32 del polígono 15 de Arre.

**Resolución N° 112.-** ENSAMBLA MADERA, S.L. – Informe favorable a la licencia de obras para construcción de Taller de Ensamblaje de elementos prefabricados de madera en parcela 934 del polígono 12 de Oricain.

**Resolución N° 113.-** ENSAMBLA MADERA, S.L. – Licencia de Actividad clasificada para taller de ensamblaje de elementos prefabricados de madera.

**Resolución N° 114.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Incoación expediente de protección de legalidad urbanística como consecuencia de actuación ilegal en parcela 54 del polígono 15 de Arre frente a D. Benito León Justicia.

**Resolución N° 115.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Incoación expediente de protección de legalidad urbanística como consecuencia de actuación ilegal en parcela 55 del polígono 15 de Arre frente a D. David Mahugo Arbeloa.

**Resolución N° 116.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación bonificaciones sobre Actividades Económicas correspondientes al año 2019.

**Resolución N° 117.-** D<sup>a</sup> ELISABET LIZARRAGA OTEIZA – Informe favorable a la licencia de obras para construcción de nueva vivienda en parcela 26 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 118.-** D. MAXIMO BARCO JORQUERA – Traslado informe emitido por el arquitecto de la ORVE sobre acometida de agua y certificado de calificación de la parcela 153 del polígono 5 de Ezcabarte.

**Resolución N° 119.-** THERMY ALUMINIOS, S.L. – Cambio de titularidad de la licencia de apertura a favor de Carpintería Metálica Aluminio en parcela 878 del polígono 15 de Ezcabarte.

**Resolución N° 120.-** D. ANGEL LECUMBERRI GARIJO – Licencia de obras con carácter automático para la realización de obra menor para cambio de carpintería en seis ventanas, en polígono 15 parcela 46 de Arre.

**Resolución N° 121.-** D. MANUEL TENA ROMERO – Informe favorable a la licencia de obras solicitada para construcción de porche en parcela 198 del polígono 15 de Arre.

**Resolución N° 122.-** D<sup>a</sup>. MARI PAZ GARATE IZCO – Respuesta reclamación sobre responsabilidad de caminos en Soraruen.

**Resolución N° 123.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Declaración de fallido del deudor a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Ezcabarte.

**Resolución N° 124.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Autorización entrega copia de sentencia 659/208, demanda interpuesta por D. Miguel Irurita Eugui.

**Resolución N° 125.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos para la convocatoria concurso-oposición de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples.

**Resolución N° 126.-** D. JOAQUIN ELIZALDE URDANOZ – Desestimar la solicitud de prestación de servicios varios en el Señorío de Aderiz.

**Resolución N° 127.-** D. PABLO GARDE RAZQUIN – Concesión licencia de primera ocupación para la vivienda construida en polígono 10 parcela 265 de Azoz.

**Resolución N° 128.-** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PALOMA CONDEARENA COELLO – Licencia de obras para cerramiento de terraza en parcela 1017-2-17 de polígono 15 de Arre.

**Resolución N° 129.-** ESTACIÓN DE SEVICIO ARALAR, S.L. – Informe favorable a la licencia de obras solicitada para arreglo de cubierta y colocación de placas solares en el edificio de la gasolinera ubicada en parcela 288 del polígono 12 de Oricain.

**Resolución N° 130.-** EHBILDU EZKABARTE – Inadmisión del Recurso de Reposición presentado frente a la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de empleado de Servicios Múltiples en Ezcabarte.

**Resolución N° 131.-** D. XABIER ERBURU IRIGOYEN – Autorización para el uso a precario de la subparcela anexa al garaje del edificio consistorial de Ezcabarte, como gallinero con distintas condiciones.

**Resolución N° 132.-** EULZA CONSULTORÍA, S.L. – Aprobación del Servicio de Delegado de Protección de Datos con cargo a la partida “Estudios y trabajos Técnicos”

**Resolución N° 133.-** D. SABINO LEGARRA CARRERA – Licencia de segregación de la parcela 15 del polígono 5 de Makirriain.

**Resolución n° 134.-** D. MANUEL TENA ROMERO – Informe favorable a la legalización de las obras solicitadas para construcción de un porche en parcela 198 del polígono 15 de Arre.

**Resolución N° 135.-** CELIA HUARTE GUILLEN – Informar desfavorablemente a la licencia de obras solicitada para colocación de nueva puerta de entrada y cubrepuestas en parcela 188 del polígono 15 de Arre.

**Resolución N° 136.-** D. AITOR NUÑEZ VILLANUEVA – Informe favorable a la licencia de obras solicitada para construcción de porche en parcela 104 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 137.-** D. ENAUT OLASSO – Informe favorable a la licencia de obras para la construcción de un porche pérgola en la parcela 148 el polígono 10 de Azoz.

**Resolución N° 138.-** Dª EDURNE SUESKUN IRISARRI – Licencia de obras con carácter automático para la ejecución de obra menor para meter fibra en vivienda sita en Arre, polígono 15 parcela 179.

**Resolución N° 139.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Lista definitiva de personas admitidas y excluidas para la plaza de Empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Ezcabarte.

**Resolución N° 140.-** IVAN BARBEITOS CORTIZO – Incoación procedimiento de recuperación posesoria de bienes patrimoniales municipales, plazas de garaje sitas en Calle Sakaneta 20-22 de Arre.

**Resolución N° 141.-** CONSTRUCCIONES LACUNZA HERMANOS S.L. – Autorización devolución de Aval en concepto de fianza para responder a las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato “Ejecución de acera de consxión entre Arre y Villava”.

**Resolución N° 142.-** AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Inicio expediente para elección de Juez de Paz y sustituto.

**Resolución N° 143.-** D. JOSE ANDRES IRIBARREN GURBINDO – Informe favorable a la licencia de obras solicitada para conectar drenaje de vivienda ubicada en parcela 185 del polígono 14 de Sorauren.

**Resolución N° 144.-** SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA - Licencia de segregación de la parcela 263 del polígono 11 de Eusa.

**Resolución N° 145.-** D. XABIER ERBURU IRIGOYEN – Licencia de obras con carácter automático para la ejecución de cubierto y solera de hormigón en parcela 64 polígono 12 de Oricain.

**Resolución N° 146.-** D. RUBEN ORTEGA Y Dª NEREA ESNAOLA – Licencia de Primera Ocupación para la vivienda construida en la parcela 150 del polígono 14 de Sorauren.

La Sra. Ruiz pregunta por el contenido de las resoluciones 114 y 115. Se informa por el Sr. Alcalde que se trata de dos expedientes de regularización de obras menores en Arre (dos porches), y que se ha requerido a los propietarios que legalicen las obras que habían iniciado sin licencia. Ya han presentado la documentación para la licencia.

Pregunta Dª. Lourdes Ruiz sobre la nº140/2020. Se le informa de que hay una persona que está ocupando con sus vehículos las plazas de garaje de titularidad municipal ( bienes patrimoniales) en Calle Sakaneta. Utiliza las plazas como garaje para realizar reparaciones. Varios vecinos han tenido problemas de este tipo con este Sr. El procedimiento es el legalmente previsto para la recuperación posesoria. El Sr. Secretario también informa de que cabría iniciar un procedimiento penal por un posible delito de usurpación de bien público.

La Sra. Ruiz pregunta por el contenido de la Resolución nº135. El Sr. Alcalde responde que hay informe desfavorable del arquitecto municipal sobre los elementos que se ha solicitado construir por el solicitante.

## **DÉCIMO.- Resoluciones de Alcaldía.**

D<sup>a</sup>. Karmitxe Gil (EH Bildu) vuelve a reiterar la necesidad de realizar una Comisión Específica para valorar los efectos del Covid-19 sobre la economía del Ayuntamiento, y si el fondo excepcional previsto por la Ley. Foral 13/2020 es suficiente para hacer frente a los gastos generados por la pandemia.

El Sr. Alcalde responde que de momento, con los fondos, es suficiente para hacer frente a los gastos extraordinarios derivados del covid-19, incluyendo la indemnización a SEDENA por la suspensión de actividades del Polideportivo, gel, elementos protectores, falta de ingresos por devoluciones de cuotas.

D<sup>a</sup>. Karmitxe Gil vuelve a preguntar si se ha justificado la subvención del PIL de libre determinación de Despoblación concedida por Administración Local. Se informó en comisión que se pensaba incluir para la justificación, la obra de urgencia realizada en la calle Itxuru de Oricain para retirada de árbol y cajeado de pluviales. El Sr. Alcalde responde que esa es la intención, pero que hay tiempo para justificar hasta fin de año. El Secretario informa de que se remitirá consulta al Departamento sobre la adecuación de la obra y la justificación.

D<sup>a</sup>. Karmitxe Gil, pregunta por si este año, se van a meter las horas para que TRACASA actúe como ente instrumental en revisión de la actuación fiscal y recaudatoria del Ayuntamiento, en virtud del Convenio con Hacienda Foral. ¿Se va a meter en el Pleno de Diciembre? El Sr. Alcalde prevé que si se soliciten horas de ese servicio, pero tras consultas realizadas, no se espera que se vaya a obtener gran cosa.

D<sup>a</sup>. Lourdes Ruíz pregunta si se están concediendo a las personas más afectadas por la crisis del Covid-19, facilidades para pagar los impuestos municipales. El Sr. Alcalde responde que en el tema de impuesto es la ley Foral de Haciendas Locales la que dispone que es lo que se puede hacer o no. Solo caben las bonificaciones y exenciones previstas en la ley. Los impuestos hay que pagarlos. No obstante, dentro de la legalidad, el Ayuntamiento concede fraccionamientos de pago a aquellas personas que acreditan dificultades para abonar los impuestos pero muestran voluntad de pagarlos a plazos.

D<sup>a</sup>. Karmitxe Gil dice que se ha publicado normativa específica sobre este tema con motivo del covid-19.

D<sup>a</sup>. Susana Asiain presenta un ruego en forma de aportación al protocolo frente al covid-19 en las actividades promovidas por el Ayuntamiento, ya que tiene aspecto de que la pandemia se va a alargar. Que se calcule muy bien los aforos de las salas para evitar superar el aforo máximo y que se garantice la ventilación en todo momento. Igualmente, que se marquen en el suelo de las salas, las posiciones de mesas y sillas para garantizar las distancias mínimas. No tiene muy claro si las actividades se consideran actividades culturales, reuniones. Sería conveniente tener calculados los aforos de cada espacio, por porcentajes, por si cambia la normativa

El Sr. Alcalde le informa de que está previsto y se ha descrito a los monitores como garantes de que se cumplan estas medidas durante la realización de las actividades. De hecho, había cursos que no salían por falta de gente, y los usuarios han solicitado que se realicen con menos gente (mínimo eran 8 personas) aceptando pagar un poco más para pagar a los monitores. En cuanto a

los aforos, es muy complicado, ya que depende de las distancias mínimas y normas que se establezcan en cada momento.

D<sup>a</sup>. Susana Asiain pregunta en qué situación se encuentran los monitores/as cuando se suspenden las actividades.

El Sr. Alcalde responde que son autónomos, y en virtud de la normativa del estado de alarma, no procede que el Ayuntamiento indemnice a estas personas. De hecho, es muy complicado que se desdoble las clases con menos alumnos, porque los monitores/as cobran por las horas de prestación de servicios. Si trabajan el doble de horas para impartir las mismas actividades a las mismas personas, hacen que sea económicamente inviable.

No produciéndose más intervenciones y no existiendo más puntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.